

**Dirección Nacional de Aduanas**  
Área Gestión de Comercio Exterior  
Comunicado 1/2016

---

Montevideo, 7 de enero de 2016

***Ref.: Modificación de la base imponible de la Tasa Consular***

La Gerencia del Área de Comercio Exterior comunica que, a partir del 1 de enero de 2016, la tasa consular en las importaciones se dejó de aplicar sobre el valor CIF de estas operaciones, pasándose a calcular sobre su Valor en Aduana, de acuerdo a lo establecido en el artículo 236 de la ley 19.355, de fecha 30 de diciembre de 2015.

Dese en comunicado y publíquese en la página WEB del Organismo.

Cr. Guzman Mañes  
Gerente del Área de Comercio Exterior